27124 REAL DECRETO 2382/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Javier Alén Giménez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Alén Giménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4, apartado tercero, por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona que, en sentencia de fecha 17 de julio de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 18 Barcelona, de fecha 6 de marzo de 1996, le condenó, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, en concurso con otro continuado de estafa, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los año 1984 y 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Alén Giménez la pena privativa de libertad pendiente impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27125 REAL DECRETO 2383/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Juan Carlos Arias Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Arias Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sala de lo Penal, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 28 de abril de 1992, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Arias Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de cuatro años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27126 REAL DECRETO 2384/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Emilio Baeza Chico.

Visto el expediente de indulto de don Emilio Baeza Chico, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid que, en sentencia de fecha 22 de diciembre de 1995 le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y a la de seis años y un día de inhabilitación absoluta, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en conmutar a don Emilio Baeza Chico la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27127

REAL DECRETO 2385/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Derek Benet.

Visto el expediente de indulto de don Derek Benet con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4, apartado tercero, por la Sala de lo Penal, Sección Primera, de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 10 de junio de 1995, le condenó, como autor de un delito de expendición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 1.500.000 pesetas y una falta continuada de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Derek Benet las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27128 REAL DECRETO 2386/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a don Ángel Fernández Daza.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Fernández Daza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Madrid, en sentencia de fecha 22 de junio de 1995, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Ángel Fernández Daza la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27129 REAL DECRETO 2387/1998, de 30 de octubre, por el que se indulta a doña María Encarnación Fernández Arnaldo.

Visto el expediente de indulto de doña María Encarnación Fernández Arnaldo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincia de Oviedo, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998,